

Escribanía "MIRET"

REGISTRO N° 70

DE

CONTRATOS PUBLICOS
CIVILES Y COMERCIALES



NORMA EDITH MIRET

ESCRIBANA PUBLICA

ASUNCIÓN - PARAGUAY

AÑO 2025.-

Escritura No. 24.- **Folio** 56.- **Registro. Cont.** CIVIL "A".-

Don DIRECCION NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS.-

A favor de HECTOR ISMAEL OVIEDO RUIZ DIAZ Y OTROS.-

de PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.-

.....

TESTIMONIO SEGUNDO.-

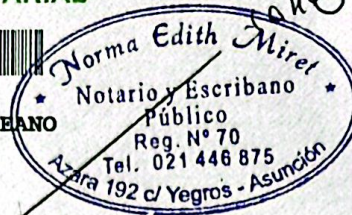
AZARA N° 192 E/YEGROS E IND. NACIONAL

TELEF. Y FAX: 446875

PJC-2025



ESCRIBANO : NORMA EDITH MIRET GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 70



N°000026836

1. PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE OTORGA LA
2. DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS A FAVOR HÉCTOR ISMAEL OVIEDO
3. RUIZ DIAZ Y OTROS.- ESCRITURA NÚMERO VEINTE Y CUATRO (24).- En la ciudad
4. de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los TRES días del
5. mes de FEBRERO del año DOS MIL VEINTE Y CINCO, ante mí NORMA EDITH MIRET,
6. Notaria Pública Titular del Registro N° 70, COMPARECE: El señor ÓSCAR
7. ALCIDES ORUÉ ORTÍZ, quien acredita identidad con la cédula número 2.126.
8. 279, paraguayo, domiciliado a efectos de este acto en la casa de la
9. calle Yegros esquina Mariscal López de esta capital; mayor de edad,
10. hábil, cumplió con las leyes de carácter personal, doy fe.- El señor
11. ÓSCAR ALCIDES ORUÉ ORTÍZ, concurre a este acto en su carácter de
12. Director Nacional de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios,
13. nombrado para dicho cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 83 de fecha
14. 18 de agosto de 2023, fotocopia debidamente autenticada del referido
15. nombramiento dejo agregado al protocolo.- La Dirección Nacional de
16. Ingresos Tributarios es una persona jurídica de derecho público, ente
17. autárquico y autónomo, con patrimonio propio y duración indefinida,
18. según Ley N° 7143/2023, que no transcribo en su integridad en este acto
19. por cuanto es de conocimiento obligatorio. La autorización para el
20. presente otorgamiento deviene de la Ley N° 7143/2023, el Decreto N° 1184/
21. 2024 y consta, en particular, en la Resolución Interna DNIT N° 817 de
22. fecha 20 de enero de 2025, que modifica la Resolución Interna DNIT N°
23. 452/2024 "Por lo cual se adopta medidas administrativas en el marco del
24. ejercicio de la Representación de la Dirección Nacional de Ingresos
25. Tributarios ante Órganos Jurisdiccionales", cuyo texto omito reproducir

1. por tener una fotocopia autenticada agregada a este protocolo. De la
2. exactitud de lo que precede; doy fe. Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS
3. **TRIBUTARIOS, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DICE:** Que, por este
4. instrumento público OTORGA PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y
5. **ADMINISTRATIVOS**, a favor de: El Director General de la Asesoría Jurídica
6. **FABIO ANDRÉS LÓPEZ ORTIZ;** con Matrícula CSJ N° 32.317 y los Abogados
7. Procuradores, **HÉCTOR ISMAEL OVIEDO RUIZ DIAZ;** con Matrícula CSJ N° 5.187,
8. cédula de identidad número 1.250.629, **SYLVIA CAROLINA CABRAL FERREIRA;**
9. con Matrícula CSJ N° 23.765, cédula de identidad número 3.834.020, **FANNY**
10. **HELINDA ANDINO CARDOZO;** con Matrícula CSJ N° 24.302, cédula de identidad
11. número 4.171.460, **ANDREA RITA ORTIZ PELOZO;** con Matrícula CSJ N° 34.262,
12. cédula de identidad número 4.825.024, **MALENY ELIZABETH BOHBOUT CALONGA;**
13. con Matrícula CSJ N° 54.979, cédula de identidad número 3.477.734 Y
14. **DANIEL DE JESUS ORONEL GONZALEZ;** con Matrícula CSJ N° 28.133, cédula de
15. **identidad número 1.125.352,** para que en forma separada, conjunta,
16. alternada o indistinta se presenten e intervengan en nombre y
17. representación de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios en toda
18. clase de asuntos judiciales o administrativos, presentes o futuros de
19. cualquier naturaleza y jurisdicción, en que la entidad otorgante sea
20. parte legítima o tenga interés como actor, demandado o en cualquier otro
21. carácter. Al efecto se les faculta a comparecer ante autoridades
22. judiciales con escritos, documentos, títulos, testigos y demás
23. justificativos, a promover demandas, contestarlas, reconvenirlas y
24. contestar reconvencciones, así como expresar agravios; prestar o exigir
25. juramentos o cauciones juratorias, así como otorgar fianzas y

JC-2025



ESCRIBANO : NORMA EDITH MIRET GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 70



Nº 000026837

1. contraccautelas; recusar, tachar, impugnar jueces, testigos, peritos y
2. otros según corresponda; ratificar, recusar o declinar jurisdicciones;
3. asistir a las audiencias y comparendos, y representarla en todas las
4. diligencias atinentes a la prueba instrumental; citar de evicción;
5. intervenir en los juicios de amparos y habeas data que sean promovidos
6. contra la entidad, pudiendo practicar cuantos actos, gestiones y
7. diligencias sean necesarias y conducentes para la defensa y protección
8. de los derechos de la entidad otorgante; promover acciones de amparo,
9. así como acciones o excepciones de inconstitucionalidad respecto a
10. cualquier cuestión vinculada al ejercicio de este mandato y los procesos
11. que le sean encomendados; interponer recursos y desistir de los
12. interpuestos, intervenir en los incidentes que se promovieren en los
13. juicios en que entiende, así como deducirlos y desistir de ellos, oponer
14. y contestar excepciones de cualquier naturaleza; argüir de nulidad o
15. falsedad; ofrecer y producir toda clase de informaciones y pruebas;
16. solicitar la designación de peritos, tasadores, escribanos, rematadores
17. y otros auxiliares de justicia, y objetar sus conclusiones si fuere
18. menester, asistir al cotejo de documentos y a exámenes periciales,
19. formular posiciones; solicitar la adopción de toda clase de medidas
20. precautorias, como embargos preventivos, definitivos e inhibiciones y
21. sus levantamientos, ofreciendo las cauciones de ley; citar de venta a
22. los deudores de la entidad, así como solicitar y participar en subastas
23. públicas, y adjudicar bienes a favor de la Dirección Nacional de
24. Ingresos Tributarios previa conformidad de la otorgante; solicitar se
25. practiquen inventarios y avalúos de bienes, mensuras, deslindes y

1. amojonamientos de tierras; deducir tercerías, solicitar el nombramiento
2. de administradores de bienes; deducir acciones de desalojos y desahucios;
3. pedir declaraciones de quiebras o concurso de sus deudores, asistir a
4. junta de acreedores y decidir sobre las condiciones propuestas previa
5. conformidad de la entidad otorgante; solicitar y diligenciar
6. notificaciones, vistas y traslados por medio de cédulas, oficios,
7. exhortos y mandamientos; formular protestos o protestas; demandar por
8. daños y perjuicios, indemnizaciones e intereses, daño moral; denunciar o
9. querellar; solicitar u oponerse a la acumulación de procesos o de
10. acciones; desistir de la acción o instancia y aceptar desistimientos,
11. formular allanamientos, desistir de las apelaciones planteadas,
12. constituir a la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios en
13. depositaria, así como suscribir y presentar acuerdos para su
14. homologación judicial, debiendo en estos casos recabar previamente la
15. expresa conformidad del Director Nacional; percibir sumas de dinero,
16. retirar órdenes de pago y cheques judiciales librados a nombre de la
17. poderdante, para lo cual, conforme con el artículo 349 del Código de
18. Organización Judicial el presente poder debe inscribirse en el Registro
19. General de Poderes. Se les faculta igualmente para practicar
20. notificaciones e intimaciones por carta, documentos, actas notariales,
21. telegramas y cualquier otro medio, para el resguardo de los derechos e
22. intereses del otorgante; a presentarse ante las oficinas públicas y
23. privadas del Paraguay con escritos, solicitudes, reclamaciones y otros
24. documentos; solicitar testimonios, inscripciones y legalizaciones; y
25. hacer uso de los recursos administrativos que conviniere a los intereses

JC-2025



ESCRIBANO : NORMA EDITH MIRET GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 70



N° 000026838

de la DNIT. Se otorga además facultad para practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias y conducentes al mejor desempeño del presente mandato y que tiendan a la defensa y protección de los derechos de la entidad otorgante, todo con relevación de costas y obligación de haber por subsistente, cuanto hicieren dentro de sus términos, límites y con arreglo a derecho.- Los escritos de pedido de intervención; de promoción de demandas; las reconvencciones; interposición de excepciones; solicitud de medidas cautelares; contestaciones de demandas, de reconvencciones, de excepciones y de medidas cautelares; expresión de agravios; promoción de acciones de amparo y acciones o excepciones de inconstitucionalidad; desistimiento de la acción o instancia; aceptación de desistimientos; allanamientos; desistimiento de las apelaciones planteadas; para la constitución de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios en depositaria; y, los acuerdos para su homologación judicial; deberán presentarse bajo patrocinio del Director General de la Asesoría Jurídica o de quien lo sustituya, de entre los abogados procuradores, en los casos que se encuentre imposibilitado de prestarlo el primero. **Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DICE:**

Que el presente Poder Revoca Parcialmente porque excluye a los procuradores Antulio Nirvan Bohbut Mongelos; Editg Miryan Nuñez Espinoza de Mendez y Javier Ignacio Olmedo; en virtud de la Resolución DNIT N°817 Artículo 3°. Aclarando que el Artículo 4° establece la revocación parcial en consecuencia: Sigue vigente la Escritura Pública N°65 de fecha 1 de julio del 2024 otorgada ante la Escribana Pública Norma Edith

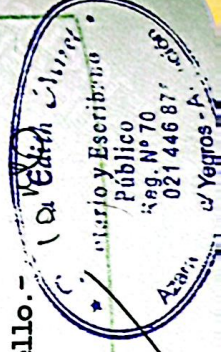
1 Miret, inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos,
2 inscripción de Poderes, bajo N°1642, folio 10185, Serie C, en fecha 5 de
3 julio de 2024, con relación al Poder otorgado a los señores Eliana
4 Judith Alcaraz Benítez; Fátima Diana Vera Agüero; Milagros María Álvarez
5 Cantero; Rubén David Casco Duarte; Daisy Celeste Gavilán Silva; Luis
6 Antonio Jara Santander; Gilda Mercedes Núñez Figueredo; María Luz
7 Monserrat Rodríguez Rivas y Rubén Hugo Villalba Pérez. Así consta en la
8 Resolución interna DNIT N°817 Artículo 4°.- El señor **ÓSCAR ALCIDES ORUÉ**

9 **ORTÍZ**, no se encuentra en el Registro de Deudores Alimentarios, según
10 Código de Verificación 7143491-1827 de fecha 3 de febrero de 2025,
11 expedido por la Dirección de Estadística Judicial del Poder Judicial.-

12 El señor **ÓSCAR ALCIDES ORUÉ ORTÍZ**, **DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO**: Que se
13 halla al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias,
14 conforme lo justifica con el Certificado de Cumplimiento Tributario
15 expedido el 3 de febrero de 2025 y válido hasta el 5 de marzo de 2025,
16 que tengo a la vista y dejo agregado al protocolo.- **CONSTANCIAS**

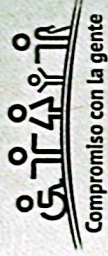
17 **NOTARIALES**: La Escribana autorizante deja expresa constancia de cuanto
18 sigue: 1.- Que ha recibido personalmente la manifestación de voluntad
19 del otorgante y con base en las mismas ha redactado la presente
20 escritura y 2.- Que ha leído de viva voz esta escritura al compareciente,
21 quien enterado de su contenido la acepta sin observación alguna.- En su
22 testimonio y en prueba de conformidad, firma ante mí como dice
23 acostumbra a hacerlo, de todo lo cual, doy fe.- **FIRMADO: ÓSCAR ALCIDES**

24 **ORUÉ ORTÍZ**.- Ante mí **NORMA EDITH MIRET**.- Está mi sello.-





CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL



ESCRIBANO : NORMA EDITH MIRET GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 70

Nº 0000011519

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº VEINTE Y CUATRO.-
folio 56 Y SGTES.- del Protocolo de la División CIVIL
Sección " A " del Registro Notarial Nº 70 (SETENTA).-
con asiento en LA CIUDAD DE ASUNCION.-
y autorizada por LA ESCRIBANA NORMA MIRET.-
en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,
expido esta SEGUNDA copia para HÉCTOR ISMAEL OVIEDO
RUIZ DIAZ Y OTROS.- a los VEINTE Y OCHO días del mes
de FEBRERO DOS MIL VEINTE Y CINCO.- del año.

INSCRIPTO EN LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS.
INSCRIPCION PODERES. BAJO Nº304, FOLIO 1779, SERIE C, EN FECHA 7 DE
FEBRERO DE 2025.-

1018

